

de Granada asido en ocasion que por esta Ciudad nose hanian tomado
los eficaces medios para haver hecho consistir deberse hacer el pago a
gran. Millana del prozedido de las Casas de agua que llaman de ymques
tor aplicadas a obras publicas en las que esta Ciudad no tiene interben
cion alguna por estar este Conozim^{to} por Comision especial de los
S^{res} del Real Consejo de Castilla Radicado en el E. D. Juan Antonio
Garcia Seron uno de los Cau. Capitulares de este Ayuntamiento para
que por cho Comissario se viera dado la satisf^{on} al paxuado
Millana por el solar en que estan puestas gradas como en otros
las dadas Capitulares; en la qual ynteligencia, no siendo el a
nimo de esta Ciudad de ser de obedecer lo que por el Mal Chanz.
se manda por hallarse ya en los terminos de sobre Cartada la
Ley^{on} = Acordo se haga el pago de el May. de los pios de esta
Ciudad asi del ym por de oha. Casa como de los Alqui teres y costas
para lo qual se exeeute Liquidaz^{on} con la protesta que haze esta Ciudad
de que cho pago se exeeute por Redimir los mayores gastos que pudie
ran seguirse siempre que tubiere efecto la benedicta de Rexepor co
mo por oha Ley^{on} se exeepone para lo qual esta Ciudad exeeu
tara los manifestos correos pendientes en oho Real Consejo de Cast
illa para que lo que asi en este caso desembolsa de sus Propios
queno deuen ser Responsables a obras publicas se reintegre del con
sawido producido de las Casas de ymquestos para lo qual el E. D.
Juan Gregorio Alburquerque Comissario desta asu cargo la co
rres pondencia de los asuntos que tiene pendientes en la Corte de
Madrid Granada, y demas, se haga saber a D. Simon de La
vata Agente en oha Corte de el Sedimento correos pendiente en
oho Real Consejo de donde di manan las facultades dadas a
oho E. D. Juan Antonio para que este exeeute el reintegro a los
Propios desta Ciudad los quales tiene aplicados para di versos
pagos de Contribuciones Males que como al amante de sus
Vecinos esta satisfaciendo; y de oha parte libranza en forma
ala que a compare testimonio de oha Ley^{on} = En este estado ha

